



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO

Tercer Convenio que modifica el Contrato Abierto de Prestación del **“Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles”** de fecha 23 de junio de 2020, denominado para efectos del presente, el **CONTRATO PRINCIPAL**, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, representada por el C. Javier Antonio Jiménez Pulido, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, respectivamente, y en forma conjunta como **“LAS PARTES”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I.1.** Que con fecha 23 de junio de 2020, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron Contrato Abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** preste a **“EL CONALEP”** el **“Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles”**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento, y Anexo F, de dicho instrumento, adjudicado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 segundo párrafo, 41 fracción III y 47 de la ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento.
- I.2.** En la Cláusula Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, se pactó un monto mínimo por la cantidad de \$2,556,000.00. (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso hasta un importe máximo por \$6,390,000.00. (Seis millones trescientos noventa mil pesos 00/100M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.
- I.3.** Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obligó a prestar el servicio objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 01 de julio de 2020 al 30 de junio de 2022.
- I.4.** Que con fecha 23 de mayo de 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron el Primer Convenio Modificadorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 62 días naturales, en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.





I.5. Que con fecha 03 de agosto de 2022, **“EL CONALEP”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebraron el Segundo Convenio Modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, mismo que tiene por objeto ampliar la vigencia por 30 días naturales en consecuencia, se incrementó el monto mínimo y monto máximo.

I.6. Con oficio DCTA.369.2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Mtro. José Cartagena Subdías, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, a través del que solicitó al LAM. Javier Antonio Jiménez Pulido, apoderado legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se lleve a cabo un tercer convenio modificatorio al **CONTRATO PRINCIPAL**, derivado de las necesidades que existen en la institución, y le solicita emita su no objeción para ampliación en vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** del **01 de octubre al 23 de noviembre de 2022**, por un monto de \$555,930.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, bajo las mismas condiciones técnicas y de precio originalmente pactados en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento que se agrega al presente como Anexo No.1.

I.7. Mediante oficio N°. 2209-22/11 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el apoderado legal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, informó al Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, que acepta la realización del tercer convenio modificatorio para la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por una vigencia del **01 de octubre al 23 de noviembre de 2022**, con las mismas especificaciones técnicas y de precio. Documento que se agrega como Anexo No. 2.

I.8. A través del oficio DCTA.3.388.2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas y dirigido al Director de Infraestructura y Adquisiciones, por el cual solicitó que de no existir inconveniente legal alguno y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realice una Tercera Ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL**, correspondiente al **“Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles”**, con un periodo del **01 de octubre al 23 de noviembre de 2022**. En virtud de que no se ha autorizado presupuesto para iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el servicio, se estima necesario prever la continuidad de la prestación objeto del **CONTRATO PRINCIPAL**. Documento anexo No. 3.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **“EL CONALEP”**, que:

II.1. Comparece en este acto representado por el Mtro. Ricardo Morales Suárez, Director de Infraestructura y Adquisiciones, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de





Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

II.2. El presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo establecido en los antecedentes I.6., I.7. y I.8. del presente instrumento, y cuenta con la Suficiencia Presupuestal No. 00802, para solventar los servicios que se deriven con la suscripción del presente convenio modificatorio. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 4.

III. Declara el apoderado legal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que:

III.1 Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 53,909, de fecha 09 de abril de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público No. 120, Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, mismo que se adjunta en el presente convenio, y que se identifica con credencial para votar con número 5306041970448, expedida por el Instituto Nacional Electoral, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Documentos que se agregan al presente instrumento como Anexo 5.

Señalando como nuevo domicilio fiscal, el ubicado en la calle Poniente 150, #978 - C, Colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, lo que acredita mediante Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal. Documento que se agrega al presente como Anexo 6.

III.2 Ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el Antecedente I.7 del presente instrumento.

IV.- "LAS PARTES" declaran que:

IV.1 Que expresan su voluntad libre y razonada para la celebración del presente convenio modificatorio con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 quinto párrafo de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento, aún considerando el porcentaje incrementado en el Primer Convenio Modificatorio No. CM-01-CAS-25-2020-CON-01, de fecha 23 de mayo de 2022 y en el Segundo Convenio Modificatorio No. CM-02-CAS-25-2020-CON-01, de fecha 03 de agosto de 2022.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.





Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. "EL CONALEP" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en ampliar la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por 54 días naturales en consecuencia, se incrementa el monto mínimo y máximo de conformidad a lo siguiente:

Objeto Del CONTRATO PRINCIPAL	Monto mínimo Contratado más el I.V.A.	Monto máximo Contratado más el I.V.A.
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	\$2,556,000.00	\$6,390,000.00

[Handwritten signature]

MONTO QUE SE INCREMENTA EN PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del Primer convenio modificadorio	Monto mínimo que se incrementa, más el I.V.A.	Monto máximo que se incrementa, más el I.V.A.
	8.333333%	8.333333%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	\$213,000.00	\$532,500.00

[Handwritten signature]

MONTO QUE SE INCREMENTA EN SEGUNDO Y PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO

Objeto del Segundo convenio modificadorio	Monto mínimo que se incrementa, más el I.V.A.	Monto máximo que se incrementa, más el I.V.A.
	4.166666%	4.166666%
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	\$106,500.00	\$266,250.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Objeto del Tercer convenio modificatorio	Monto mínimo que se incrementa, más el I.V.A.	Monto máximo que se incrementa, más el I.V.A.
Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para oficinas nacionales, almacén central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles.	7.5000033%	7.5000033%
	\$191,700.00	\$479,250.00

Asimismo, se amplía la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** por **54** días naturales, por lo que los servicios serán realizados del **01 de octubre al 23 de noviembre de 2022**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Octava del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento, y dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio surtirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

APLICABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

CUARTA. Convienen **"LAS PARTES"** que, con excepción de lo pactado en el presente Convenio Modificatorio, subsistirá y regirá con toda su fuerza y alcance legal el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 30 días del mes de septiembre del 2022.

Por **"EL CONALEP"**

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

JAVIER ANTONIO JIMÉNEZ PULIDO
APODERADO LEGAL DE EDUBYTES S.A DE
C.V.





TESTIGOS

ALEJANDRO MAÑÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS
APLICADAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio CM-03-CAS-AD-25-2020-CON-01, al Contrato Abierto de Prestación de Servicios que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, **EDUBYTES, S.A. de C.V.**, a 30 de septiembre de 2022.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación

Metepec, Edo. de México a 29 de septiembre de 2022

Referencia: DCTA.3388.2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01,
"Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas
Nacionales, Almacén Central, UODCDMX y sus Planteles, Representación del
CONALEP en el Estado de Oaxaca"

Exp.: IIC.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/6/2022

RICARDO MORALES SUÁREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Hago referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, correspondiente al "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca", así como sus planteles, suscrito con Edubytes S.A. de C.V., cuya vigencia concluyó el 30 de junio de 2022. Así también para continuar con el servicio, se formalizó un primer convenio modificatorio que comprendió un 8.33333%, un segundo convenio modificatorio con un 4.16666%, dando un total de 12.49993%, quedando pendiente un 7.5000033% de ampliación.

Considerando la conclusión del contrato referido, del primer convenio modificatorio y el día 30 de septiembre el segundo, y en virtud de que, al día de hoy no se ha autorizado presupuesto para iniciar un nuevo procedimiento de licitación para el servicio, se estima necesario prever la continuación de la prestación contratada con Edubytes S.A. de C. V., dado que es indispensable para la operación de la institución.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita realizar las gestiones conducentes para ampliar por tercera ocasión, la vigencia del contrato CAS-AD-25-2020-CON-01, del 01 de octubre al 23 de noviembre de 2022, de conformidad con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en la descripción técnica y en los anexos del citado Contrato.

Adjunto se envía ampliación detallada en el anexo 1, oficio de solicitud de no objeción, oficio de respuesta del proveedor de no objeción a la ampliación y la suficiencia presupuestal.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

JOSÉ CARTAGENA SUBDIAS
DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS

Firma Electrónica de: JOSE CARTAGENA SUBDIAS

ApwEKPdqZD0EIM5kWa79t6IRuNJEgjYxSP/im9x9O6E3WcP0BicosWXk9M9X66GzYncSj0/GcK0x
dQabeUXGNNDdT9XzfW+y+PpL+/mwb880FikEhJdpTdk4T0aVZENW+zIZYyfHzW+cSyNduidWxf4
E9GEoZn5QAveQTvqjllFsUx24ia0KzENXSmY0WF2s8w6zXoEAvYfUyCc25ITixUJFIIPBt9geacs
3lgJJejll2gmdjehyidq+VcJfgxfTrcilaXy43Ek+R3dXQoCYWQOqxZ00GdBK9XpacDRzh+tOSp
iABNtTfw5I8XleaG4impUs0t4B5gSSijc/PcEQ==

C.C.P. ENRIQUE KU HERRERA - DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP
SUSANA GUERRERO MARTÍN - SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
GIULLIETH ARGELIA IBARRA GODINEZ - COORDINADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA
Y ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JCS/JOV/CRF
SATYC 7030005492022

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".



Metepac, Estado de México a 21 de septiembre del 2022

Referencia: DCTA.369.2022

Asunto: Solicitud de Ampliación del Contrato Principal CAS-AD-25-2020-CON-01, "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles" Exp: TIC.16/Asuntos del área de enlace administrativo de la DCTA/5/2022

Javier Antonio Jiménez Pulido
Representante Legal
Edubytes S.A. de C.V.

En referencia al contrato CAS-AD-25-2020-CON-01 correspondiente al "Servicio administrado de impresión, digitalización y fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus planteles" con una vigencia del 1º de julio 2020 al 30 de junio de 2022, y de acuerdo a la cláusula Vigésima Primera párrafo dos que a la letra dice: "EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP, le informo que se realizará el tercer convenio modificatorio que incrementa el otorgamiento del servicio, que obedece al instrumento jurídico que nos ocupa, dicha ampliación será por un monto de \$555,930.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de un 7.50000333% de incremento del Contrato Principal y comprenderá con una vigencia del 1º de octubre al 23 de noviembre de 2022, lo anterior, derivado de las necesidades que existen en nuestra Institución; por tal razón y de no existir inconveniente alguno, le solicito enviar una carta en papel membretado y firmada por usted en su carácter de representante legal, en donde manifieste la no objeción de la ampliación del contrato en comento y que las condiciones seguirán siendo las mismas que las contratadas originalmente.

Agradezco de antemano y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

[Handwritten signature of José Cartagena Subdías]

José Cartagena Subdías
Director Corporativo

c.c.p. Enrique Ku Herrera - Director General.
Susana Guerrero Martín -Secretaría de Administración.
Guillemth Argella Ibarra Godínez - Coordinadora de Asistencia Jurídica y
Encargada de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.
JCS-JOV-CFR

Recibido
21 de Septiembre del 2022
Javier Antonio Jiménez Pulido
Edubytes S.A. de C.V.
R.F.C.: EDU180711HK3





ANEXO 1

El monto original comprometido a pagar dentro del monto máximo plasmado en el contrato **CAS-AD-25-2020-CON-01**, es por la cantidad de \$7,412,400.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, con una vigencia del 01 de julio 2020 al 30 de junio de 2022.

CONTRATO CAS-AD-25-2020-CON-01	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PORCENTAJE DE AMPLIACION
1er convenio modificatorio. CM-01-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$247,080.00	\$617,700.00	8.333333%
2do convenio modificatorio CM-02-CAS-AD-25-2020-CON-01	\$123,540.00	\$308,850.00	4.166666%
ESTOS IMPORTES INCLUYEN I.V.A.		TOTAL	12.50%

Derivado de lo anterior, se requiere realizar un tercer convenio modificatorio que incrementa otorgamiento de los "Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca." obedece al instrumento jurídico en comento, dicha ampliación será por un monto de \$555,930.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, resultando de un 7.5000033% de incremento del Contrato Principal y comprenderá una vigencia del 01 de octubre al 23 de noviembre de 2022.

"Servicio Administrado de Impresión, Digitalización y Fotocopiado para Oficinas Nacionales, Almacén Central, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus Planteles, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca."			
CONTRATO CAS-AD-25-2020-CON-01	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	PORCENTAJE DE AMPLIACION
Solicitud de Ampliación 3er convenio modificatorio. CAS-AD-25-2020-CON-01	\$222,372	\$555,930.00	7.50000%
ESTOS IMPORTES INCLUYEN I.V.A.			

La ampliación será por 54 días resultando un 7.3972603% de incremento del Contrato Principal y comprenderá una vigencia del 01 de octubre al 23 de noviembre de 2022.





00000167

Secretaría de Administración
Dirección de Administración Financiera
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

00802

No. de suficiencia:

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	\$ -
FEBRERO	\$ -
MARZO	\$ -
ABRIL	\$ -
MAYO	\$ -
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ -
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -
OCTUBRE	\$ 555,930.00
NOVIEMBRE	\$ -
DICIEMBRE	\$ -
TOTAL	\$ 555,930.00

CONTROL PRESUPUESTAL
29-09-2022
CAPTURADO

32301

Partida presupuestal:

E007

Programa presupuestal:

RECURSOS FISCALES

Fuente de financiamiento:

SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOCOPIADO PARA OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL, UODCDMX Y SUS PLANTELES Y LA RCEO Y SUS PLANTELES.

PERIODO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Descripción:

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
<p>NOMBRE José Cartagena Subdías</p> <p>PUESTO Director Corporativo</p>	<p>NOMBRE Javier González Santana</p> <p>PUESTO Administrativo Técnico Especialista</p>	<p>NOMBRE Ana María Artona González</p> <p>PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas</p>